

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Error al girar el cobro de su permiso por ser comerciante de temporada del rubro Mote con Huesillos desde Septiembre a Marzo de cada año y se giraron los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2022.
- 3.- Informe de deuda

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el cobro de Permiso Municipal a la siguiente comerciante del rubro mote con huesillos por error al girar sus permisos.

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giros	Rubro
1.-	Pravil Traipe Antonia María	[REDACTED]	7232334 7244218 7257992 7267608 7286085	Mote con Huesillos

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los giros correspondientes por los motivos antes señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JCL/RPM/VCS/RGO.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad de Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanza
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes